

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2012.**

<b>SEÑORES ASISTENTES</b>
<b><u>PRESIDENTE:</u></b> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i>
<b><u>MIEMBROS:</u></b> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz</i>
<b><u>INTERVENTORA.:</u></b> <i>D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Romero</i>
<b><u>SECRETARIO GENERAL:</u></b> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra</i>

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día veintiséis de marzo de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia los miembros D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2012.-** Por conocida el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de marzo de 2012, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en los términos en que se halla redactada.

**21.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ENVASADORA DE ACEITE A DON FRANCISCO JOSÉ POZO SÁNCHEZ.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de GESCOSERENA, S.L.U. para la puesta en funcionamiento de Envasadora de Aceite, sita en calle Velásquez nº. 87 de esta población.

**3º.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, POR MINUSVALÍA, DE FRANCISCO POZO TENA.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. FRANCISCO POZO TENA, con domicilio en calle Jacinto Benavente, 9, provisto de D.N.I. nº. 09.162.800-Z, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de

Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca SEAT IBIZA 1,2, matrícula BA-9861-L, por padecer minusvalía en grado del 65 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 26 de marzo de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

**ACUERDA:** Declarar exento de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. FRANCISCO POZO TENA, por el de su propiedad, marca SEAT IBIZA 1,2, matrícula BA-9861-L, por padecer un grado de minusvalía del 65 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. y a interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**4º.- SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, QUE TIENE CONCEDIDA POR MINUSVALÍA DIEGO SÁNCHEZ MORILLO, AL VEHÍCULO DE RECIENTE ADQUISICIÓN MARCA CITROEN ZX, MATRÍCULA M-7282-PT.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. DIEGO SÁNCHEZ MORILLO, con domicilio en calle Cuesta de la Fuente, 7 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca Renault Megane Classic, matrícula M-7464-VT, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca Citroen ZX 1.8 I Sport, matrícula M-7282-PT.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. DIEGO SÁNCHEZ MORILLO, marca Citroen ZX 1.8 I Sport, matrícula M-7282-PT.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca Renault Megane Classic, matrícula M-7464-VT, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, Renault Megane Classic, matrícula M-7464-VT sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2012, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al

solicitante, a los efectos procedentes.

**5°.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.